

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO  
DEL CANTON SALITRE  
SALITRE - GUAYAS - ECUADOR**



*Ab. Julio Alfaro Mielles*  
**ALCALDE**

*Administración Municipal 2005 - 2009*

TELF.: 2792367 - 2792709 - 2792710

TELEFAX: 2792969

Dirección: Juan Montalvo entre Sucre y Bolívar

E-mail: imunsal@hotmail.com

RUC: 0960005880001

Fecha: \_\_\_\_\_

Oficio No.: \_\_\_\_\_

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DEL CANTÓN SALITRE  
DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA**

**AB. JULIO OLMEDO ALFARO MIELES,  
ALCALDE DEL CANTON SALITRE.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el cantón Salitre, situado en la cuenca más baja del Guayas, con una población de 50.379 habitantes conforme al censo de población y vivienda del año 2001, está próximo a cumplir 50 años de vida política en la categoría cantonal, con tres parroquias rurales y 130 recintos; no cuenta en la actualidad, ni ha contado en toda su historia, con el servicio de alcantarillado sanitario, en la Cabecera Cantonal ni en las parroquias General Vernaza, Victoria y Junquillal.

Que, la ciudad de Salitre, Cabecera Cantonal del mismo nombre, tiene una población urbana que sobrepasa los quince mil habitantes dedicados, en su mayoría, a las actividades agrícolas, ganaderas, comerciales y turísticas, ya que Salitre es considerada una zona de afluencia turística por sus playas, tradiciones, cultura y gastronomía.

Que, la ciudad de Salitre, todos los años, en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, época invernal, ha vivido verdaderas tragedias como la anegación de sus calles, inundación de los pisos y patios de las casas, de las escuelas, colegios y sedes sociales de las instituciones, hasta la pérdida de vidas humanas, por falta de obras básicas como el alcantarillado pluvial y sanitario, trayendo como consecuencia la presencia de enfermedades como el dengue, paludismo, tifoidea, salmonelosis, infecciones en las vías respiratorias, parasitosis y otras.

Que, los habitantes de la ciudad de Salitre descargan las aguas servidas en pozos sépticos construidos en los patios de sus solares, los cuales por su vetustez y construcción antitécnica han colapsado en un noventa por ciento, lo que sumado al alto nivel freático en esta ciudad, en pleno invierno alcanza los 20 centímetros sobre el nivel de las calles y patios. En el verano el nivel freático está situado en los 50 centímetros bajo el nivel del suelo, ahondando de manera mayor las posibilidades de proliferación de enfermedades y contaminación del medio ambiente.

Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal Autónomo del cantón Salitre, Provincia del Guayas, tomar las medidas adecuadas y emergentes para hacer frente y superar en forma inmediata y efectiva la crítica situación de insalubridad general desarrollada en la ciudad de Salitre, Cabecera Cantonal.

**Salitre Capital Montubia del Ecuador Balneario de Agua Dulce**

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO  
DEL CANTON SALITRE  
SALITRE - GUAYAS - ECUADOR**



*Ab. Julio Alfaro Mielles*

**ALCALDE**

*Administración Municipal 2005 - 2009*

TELEFOS.: 2792367 - 2792709 - 2792710

TELEFAX: 2792969

Dirección: Juan Montalvo entre Sucre y Bolívar

E-mail: imunsal@hotmail.com

RUC: 0960005880001

Fecha: \_\_\_\_\_

Oficio No.: \_\_\_\_\_

Que, los representantes de las instituciones educativas, culturales, deportivas, sociales, religiosas y público en general, desde hace muchos años, han venido pidiendo a las autoridades locales se declare prioritario y cristalice el proyecto de alcantarillado sanitario, inclusive, han pedido los servicios de carros succionadores klinger, para evacuar las heces de los pozos sépticos. Pronunciándose en repetidas oportunidades que se realicen los trámites pertinentes en las Instituciones estatales y ONGs con el propósito de obtener los recursos económicos que sirvan para esta obra, a fin de evitar el estado de insalubridad permanente que vive la ciudad.

Que, la Municipalidad de Salitre, el Centro de Salud, el Servicio de Erradicación de la Malaria, la Defensa Civil Cantonal, el Comité de Operaciones Emergentes Cantonal, los Gremios y otros, han contribuido con recursos económicos, materiales y logísticos para erradicar el brote de enfermedades tales como la leptospirosis, tifoidea, salmonelosis, dengue entre otras, las mismas que son transmitidas por las ratas, mosquitos, moscas, cucarachas y otros insectos que se posan en las aguas servidas que son arrojadas, en muchas ocasiones, a las calles, aceras o mismo patio de las viviendas; y, en las heces depositadas en los pozos sépticos que se desbordan en la época invernal, todo esto por que la ciudad fue fundada y construida a tan solo dos metros sobre el nivel de los ríos que la surcan y, no cuenta con el alcantarillado sanitario ni pluvial.

Que, mediante informes suscritos por los señores: ingeniero Alberto Cabrera Merchán, Profesor Germán Jiménez Casquete y Washington López Bajaña, en sus calidades de Director de Obras Públicas, Director de Bienestar Social y Director de Medio Ambiente e Higiene Municipal, respectivamente, presentados a consideración del Alcalde y Miembros de la Corporación Municipal, en forma detallada hacen conocer la situación emergente por la que están atravesando los moradores de las parroquias rurales y de la ciudad de Salitre, especialmente los sectores periféricos que son los más afectados por la estación invernal que se vive, que han podido constatar que es sumamente calamitoso el problema de la insalubridad, por cuanto los pozos sépticos han colapsados por su poca profundidad, vetustez, materiales de mala calidad, antigüedad y construcción antitécnica, lo que ha permitido que las heces fecales afloren en ciertas calles de la ciudad y en los patios de las casas, por lo que solicitan se declare la emergencia sanitaria a todo el territorio del cantón Salitre.

Que, de acuerdo a los estudios técnicos realizados para la construcción del alcantarillado sanitario para la ciudad de Salitre por la compañía CONSULTORA Y FISCALIZACIONES C. LTDA - CONYFIS, dirigida por el ingeniero José E. Gonzáles, contratado para que haga los estudios por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda - MIDUVI, es urgente la construcción de la obra en mención, que de existir los recursos económicos deberá comenzar su ejecución a la brevedad posible para así, en la próxima estación invernal y definitivamente, no volver a sufrir las consecuencias ya anotadas, y mejorar la calidad de vida de toda la población.

Que, en el Plan Estratégico Cantonal, aprobado por el Concejo Cantonal, en varias mesas de trabajo consta como obra prioritaria la construcción del sistema de alcantarillado sanitario para la ciudad de Salitre, Cabecera Cantonal.

# GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DEL CANTON SALITRE



*Ab. Julio Alfaro Mielles*

**ALCALDE**

*Administración Municipal 2005 - 2009*

TELEFOS.: 2792367 - 2792709 - 2792710

TELEFAX: 2792969

**SALITRE - GUAYAS - ECUADOR**

**Dirección: Juan Montalvo entre Sucre y Bolívar**

E-mail: imunsal@hotmail.com

RUC: 0960005880001

Fecha: \_\_\_\_\_

Oficio No.: \_\_\_\_\_

Que, la Ilustre Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre del año 2008, resolvió calificar la viabilidad técnica, financiera, económica y social del proyecto de construcción del sistema de alcantarillado sanitario, y, por lo tanto, declara prioritaria su ejecución.

Que, para emprender en el programa de solución a los graves problemas expuestos, la Municipalidad cuenta con los estudios técnicos completos, en base de los cuales se efectuaron varias gestiones ante diferentes organismos del Estado, habiéndose conseguido en el Banco del Estado el financiamiento de la obra por la cantidad de hasta 3.086.151,00 dólares de US\$, mediante la suscripción de un convenio de Crédito y Fideicomiso, destinados a ejecutar los trabajos de una primera fase para la ciudad de Salitre.

Que, en certificado de fecha 13 de febrero de 2009, suscrito por el señor Artemio Carpio Loo, Director Financiero Municipal, da a conocer de la existencia de partida presupuestaria No. 7.5.3.6.1.5.01.03 del Programa Alcantarillado y el respectivo financiamiento con recursos provenientes del crédito que ha otorgado el Banco del Estado, con cargo al fondo PROMADEC – PDM-FIM

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Artículo 11, es responsabilidad de las Municipalidades entre otras actividades, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales. Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, promover el desarrollo económico, social, medio ambiental, salud y cultural dentro de su jurisdicción.

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que: son funciones primordiales del municipio la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado. Prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente en coordinación con las entidades afines.

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, señala que para atender las situaciones de emergencia definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la referida Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el PORTAL COMPRASPÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieren de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO  
DEL CANTON SALITRE  
SALITRE - GUAYAS - ECUADOR**



*Ab. Julio Alfaro Mielles*

**ALCALDE**

*Administración Municipal 2005 - 2009*

TELEFOS.: 2792367 - 2792709 - 2792710

TELEFAX: 2792969

Dirección: Juan Montalvo entre Sucre y Bolívar

E-mail: imunsal@hotmail.com

RUC: 0960005880001

Fecha: \_\_\_\_\_

Oficio No.: \_\_\_\_\_

Que, en aplicación a la Autonomía Municipal enunciada en el Art.238 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art.26 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; al amparo de las atribuciones que le confiere la mentada Ley Municipal en su Art. 69 numerales 31 y 43, y con fundamento en lo previsto en el Art. 6, numeral 16 y Art. 57 de la Ley de Contratación Pública.

En usos de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Art. 1.- **DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A TODO EL TERRITORIO DEL CANTON SALITRE**, y adoptar medidas urgentes para prevenir y solucionar la grave situación sanitaria por la que están atravesando los habitantes, especialmente los que habitan en los sectores de las parroquias rurales y urbanas del cantón Salitre, por lo que se propicia una solución solidaria, que dignifique sin identidad, con acciones fehacientes transformativas y la aplicación de los proyectos de alcantarillado sanitario, para evitar los problemas de insalubridad que vienen causando enfermedades. Así mismo, declarar emergente la construcción de la **I Etapa del Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Salitre, cantón Salitre, provincia del Guayas.**

Art. 2.- Exonerar de los procesos de Licitación y Concurso de Ofertas la contratación de las obras requeridas del Alcantarillado Sanitario, primera etapa, en la ciudad de Salitre, para cumplir con este objeto y proceder a contratarlas de conformidad con el procedimiento señalado en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 3.- Seleccionar e invitar a la firma constructora entre las personas naturales y jurídicas que se encuentren registradas en el Portal COMPRASPUBLICAS y en la Dirección Técnica Municipal; además, que demuestren tener solvencia legal, técnica, económica, experiencia y el equipo de construcción adecuado, para la ejecución de las obras.

Art. 4.- Proceder en forma inmediata con los trámites para la contratación de la ejecución de los trabajos de la **Primera Etapa del Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Salitre.** Para lo cual se dispone que la Administración Municipal labore en forma continua, esto es sábados y domingos, hasta que se logre la contratación.

Art. 5.- Utilizar para la construcción de las obras los estudios y diseños finales, los planos, las especificaciones técnicas y control de impacto ambiental con los que cuenta la Ilustre Municipalidad de Salitre, y los procedimientos legales pertinentes.

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO  
DEL CANTON SALITRE**



*Ab. Julio Alfaro Mielles*

**ALCALDE**

*Administración Municipal 2005 - 2009*

TELF.: 2792367 - 2792709 - 2792710

TELEFAX: 2792969

**SALITRE - GUAYAS - ECUADOR**

Dirección: Juan Montalvo entre Sucre y Bolívar

E-mail: imunsal@hotmail.com

RUC: 0960005880001

Fecha: \_\_\_\_\_

Oficio No.: \_\_\_\_\_

Art. 6.- Comunicar con la presente resolución al seno del Concejo Cantonal de Salitre, para su ratificación y aprobación.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía, a las 11 horas con 23 minutos del día lunes 16 de febrero de 2009.

Lo certifico,

AB. JULIO ALFARO MIELES  
Alcalde del cantón Salitre

